I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

ABRIL DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE PERSONAL DE COMANDO – SECCIÓN DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La obligación de evaluar y gestionar el clima y la cultura organizacional en las entidades públicas colombianas se sustenta en un marco normativo que articula disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la función pública. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la administración pública debe desarrollarse bajo principios como la eficiencia, moralidad, participación, responsabilidad y transparencia, lo cual exige contar con servidores motivados y con ambientes laborales adecuados. En concordancia con ello, la Ley 489 de 1998, en el artículo 17, numeral 9, determina que las entidades están obligadas a evaluar el clima organizacional, los procesos de toma de decisiones y los incentivos aplicados al personal, con el fin de garantizar condiciones que fortalezcan la productividad y la calidad del servicio. Complementariamente, el Decreto 1227 de 2005, artículo 75, numeral 1, establece la realización de mediciones periódicas del clima laboral, mínimo cada dos años, como instrumento para identificar percepciones, fortalezas y brechas en el ambiente de trabajo, y orientar estrategias que promuevan el bienestar, la satisfacción y el compromiso del talento humano. A estos mandatos se suma el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, que en su dimensión de Talento Humano exige a las entidades gestionar ambientes laborales saludables y desarrollar acciones basadas en evidencia derivada de mediciones formales del clima y la cultura organizacional.

Finalmente, los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública refuerzan estas obligaciones al proporcionar metodologías y criterios para la realización, análisis y seguimiento de dichas mediciones, consolidando así un marco integral que obliga a las entidades públicas a evaluar de manera sistemática el clima y cultura organizacional como condición fundamental para mejorar el desempeño institucional y la calidad del servicio a la ciudadanía.

En cumplimiento del marco normativo que regula la gestión del talento humano en el sector público y con el propósito de fortalecer los procesos internos orientados al bienestar, la efectividad y la mejora del desempeño institucional, el Comando General de las Fuerzas Militares - COGFM, a través de la Dirección de Personal, adelantó una medición integral de las dimensiones de clima y cultura organizacional. Este ejercicio se desarrolló bajo criterios metodológicos estandarizados y contó con la participación de una muestra representativa de **1.666 funcionarios**, entre personal militar y civil perteneciente a las distintas subjefaturas del Comando. La amplitud y diversidad de la muestra permitió obtener una visión completa y comparativa del ambiente laboral, al recoger percepciones provenientes de diferentes rangos, especialidades y áreas funcionales.

El proceso de medición incluyó la valoración de factores asociados a las relaciones laborales, el liderazgo, la comunicación interna, la gestión del cambio, la confianza institucional, la claridad en los procesos de toma de decisiones, la motivación y el reconocimiento, así como elementos vinculados a la cultura organizacional, tales como prácticas compartidas, valores institucionales, coherencia entre discurso y comportamiento y nivel de identificación con la misión institucional. Estos componentes fueron analizados a partir de técnicas cuantitativas y cualitativas que permitieron construir un diagnóstico profundo sobre las dinámicas sociolaborales que influyen en la percepción de los servidores.

Como resultado, el estudio generó un panorama detallado del estado actual del clima y la cultura organizacional, identificando fortalezas en las que la institución ha avanzado significativamente, así como brechas y oportunidades de mejora que requieren acciones estratégicas y coordinadas. Este diagnóstico constituye un insumo fundamental para la planeación institucional, dado que orienta la toma de decisiones en materia de bienestar laboral, gestión del talento humano, fortalecimiento del liderazgo, optimización de procesos internos y consolidación de una cultura organizacional alineada con los principios y objetivos misionales del COGFM. Asimismo, los hallazgos permiten proyectar intervenciones específicas que contribuyan a incrementar la satisfacción, el compromiso y el desempeño del personal, aspectos esenciales para el cumplimiento de las funciones constitucionales y la prestación de un servicio público eficiente y de calidad.

El análisis de los resultados permitió identificar un conjunto equilibrado de fortalezas consolidadas y brechas críticas que inciden directamente en el desempeño institucional. Entre los aspectos positivos se destacan la claridad frente a la misión institucional, la apropiación de los valores, el trabajo en equipo y el alto nivel de capacidad profesional del personal, elementos que reflejan cohesión, disciplina y compromiso con los objetivos estratégicos. No obstante, también se evidenciaron áreas con opciones de mejora, particularmente en los procesos de gestión del talento humano, el estilo y ejercicio del liderazgo, la comunicación interna y las

condiciones de bienestar y convivencia laboral, dimensiones que requieren intervenciones focalizadas para fortalecer el ambiente organizacional.

En la dimensión de Clima Laboral, los puntajes obtenidos muestran comportamientos diferenciados entre las categorías evaluadas. La orientación organizacional alcanzó un 81%, evidenciando claridad respecto a los lineamientos estratégicos y comprensión de los roles institucionales. El trabajo en equipo, con un 78%, refleja relaciones colaborativas estables, aunque susceptibles de fortalecimiento. Por su parte, los estilos de dirección y la capacidad profesional obtuvieron un 80%, lo que indica una gestión directiva funcional, acompañada de altos niveles de competencia técnica del personal. La comunicación e integración, con un 76%, sugiere oportunidades para optimizar los flujos informativos y la interacción entre áreas. Similar comportamiento se observa en el medio ambiente físico (76%), donde se identifican aspectos mejorables en infraestructura y condiciones materiales de trabajo. Finalmente, la administración del talento humano, con un 73%, constituye el puntaje más bajo de la dimensión, lo que evidencia la necesidad de revisar procesos relacionados con selección, inducción, capacitación, reconocimiento, evaluación y desarrollo del personal.

En cuanto a la dimensión de Cultura Organizacional, los promedios muestran una cultura sólida, estructurada y orientada por principios institucionales. La comunicación institucional obtuvo un 84%, indicando coherencia en el mensaje organizacional y en la transmisión de lineamientos. Los valores, con un 83%, reflejan una fuerte identidad ética y disciplinaria. El estilo de liderazgo, con un 80%, evidencia prácticas directivas alineadas con el cumplimiento misional, aunque con margen para avanzar hacia enfoques más humanizados y participativos. Finalmente, las normas, con un 82%, muestran una cultura institucional caracterizada por la disciplina, la observancia de procedimientos y el respeto por la jerarquía.

Estos resultados, en conjunto, sugieren que la institución cuenta con una base cultural sólida, pero enfrenta desafíos en la interacción cotidiana, el liderazgo cercano y la gestión integral del talento humano, aspectos fundamentales para potenciar el bienestar, la cohesión organizacional y el rendimiento institucional.

Aunque la medición arrojó indicadores globales favorables 77% en clima laboral y 80% en cultura organizacional el análisis detallado evidenció brechas críticas en liderazgo, comunicación interna y bienestar laboral que, de no atenderse, pueden afectar la cohesión institucional, la motivación del personal y la efectividad operativa del COGFM. Por ello, se requiere una respuesta estratégica, técnica y especializada que trascienda el diagnóstico y habilite la ejecución disciplinada de acciones de mejora.

En este contexto, resulta pertinente la contratación de una firma externa con experiencia demostrada en gestión del clima y la cultura organizacional, que aporte imparcialidad, rigor metodológico y acompañamiento experto para diseñar e implementar una intervención integral orientada a fortalecer capacidades institucionales, consolidar entornos laborales saludables y alinear la cultura con los objetivos misionales; posicionar la gestión del talento humano como eje habilitador del cumplimiento misional, articulando procesos de desarrollo, retención y motivación; reforzar una cultura basada en ética, disciplina, respeto e integridad; mejorar la efectividad institucional reduciendo reprocesos, conflictos, errores y riesgos asociados a un clima deteriorado y a fallas en la comunicación; y mitigar riesgos psicosociales y disciplinarios, promoviendo ambientes colaborativos, confiables, seguros y saludables.

La participación de un tercero con trayectoria aporta independencia analítica, confidencialidad y anonimato en el tratamiento de la información, así como capacidad instalada (equipos multidisciplinarios, analítica de datos e instrumentación psicométrica) que acelera la ejecución, disminuye la curva de aprendizaje y aumenta la probabilidad de resultados sostenibles. Además, permite traducir hallazgos descriptivos en planes de mejora medibles con indicadores de gestión y de resultado, articulados con el MIPG y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Igualmente, un proveedor especializado asegura gobernanza de proyecto, cronogramas realistas, hitos y entregables verificables, junto con la transferencia de conocimiento al equipo interno para garantizar continuidad tras el cierre contractual. Desde los criterios de economía, eficiencia y eficacia, la tercerización focalizada permite al COGFM concentrarse en su misión principal mientras un experto conduce la intervención con estándares probados, mitigando riesgos de conflicto de interés, fragmentación de esfuerzos y baja adopción. En consecuencia, se proyecta un retorno institucional reflejado en mejores niveles de clima y cultura, mayor cohesión y disciplina, disminución de conflictos y reprocesos, y una mejora tangible en la efectividad operativa y administrativa, condiciones indispensables para asegurar el cumplimiento oportuno y de calidad de la misión del Comando General de las Fuerzas Militares.

La necesidad identificada consiste en traducir los hallazgos del diagnóstico en acciones concretas de transformación, orientadas a fortalecer los estilos de liderazgo, mejorar los canales y prácticas de comunicación interna, promover la convivencia laboral y robustecer la gestión del talento humano en todos los niveles jerárquicos del COGFM. Si bien la entidad cuenta con capacidades internas para adelantar procesos de gestión humana, los resultados obtenidos evidencian que las brechas detectadas requieren un acompañamiento técnico especializado, con metodologías avanzadas y una mirada independiente que permita garantizar objetividad, profundidad analítica y efectividad en la intervención.

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre Adquisiciones previas del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES con relación al objeto contractual en mención, encontrando antecedentes de contratación, así:

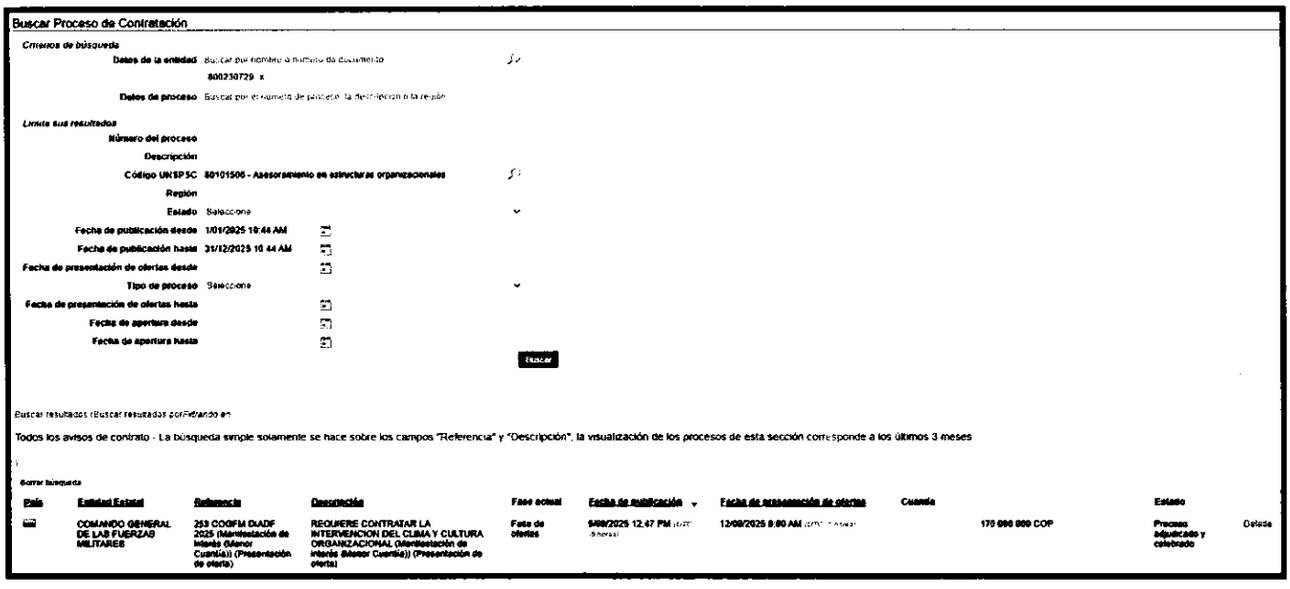
Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

800230729 x

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limita sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC: 80101506 - Asesoramiento en estructuras organizacionales

Región

Estado: Seleccione

Fecha de publicación desde: 1/01/2025 10:44 AM

Fecha de publicación hasta: 31/12/2025 10:44 AM

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso: Seleccione

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados | Buscar resultados por Filtrando en

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	253 COGFM DIADF 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENCION DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	9/09/2025 12:47 PM (GMT -5 Hora est	12/09/2025 8:00 AM (GMT -5 Hora	175 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA LEGAL:

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." *En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente*", sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito":

Este proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igualdad de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Clasificación general de los sectores económicos:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el servicio a contratar por medio del actual proceso se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios.
Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del **10/03/2026**.

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025.

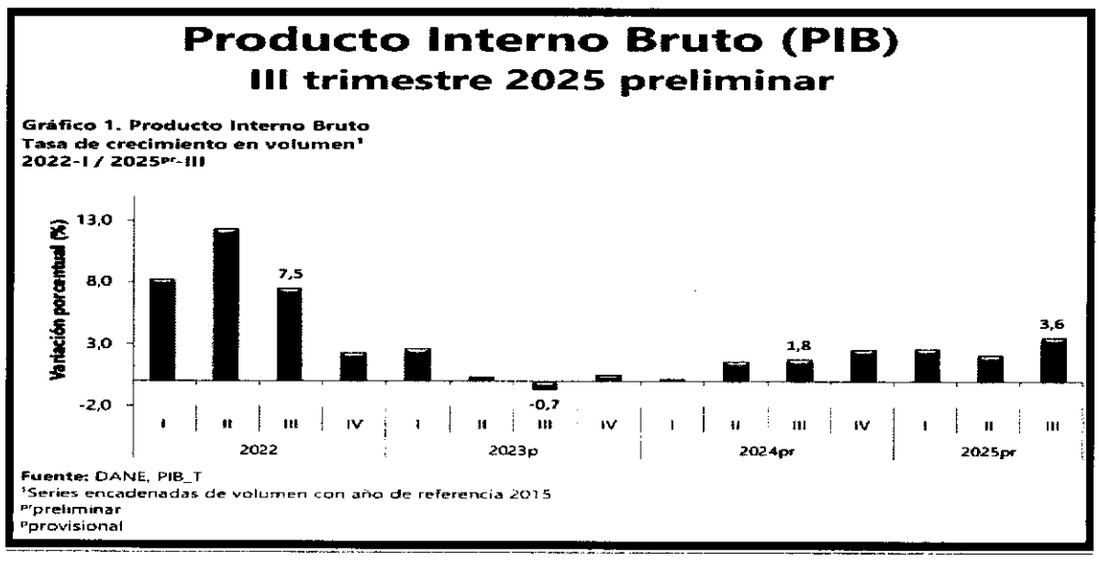

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganaderia4, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr. el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2)

- Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes, propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales), actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas, y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales), actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Actividades profesionales, cientificas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11)

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

EXPORTACIONES:

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Exportaciones	**2,2**	**1,4**	**1,5**

IMPORTACIONES:

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	**10,0**	**10,6**	**2,4**

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

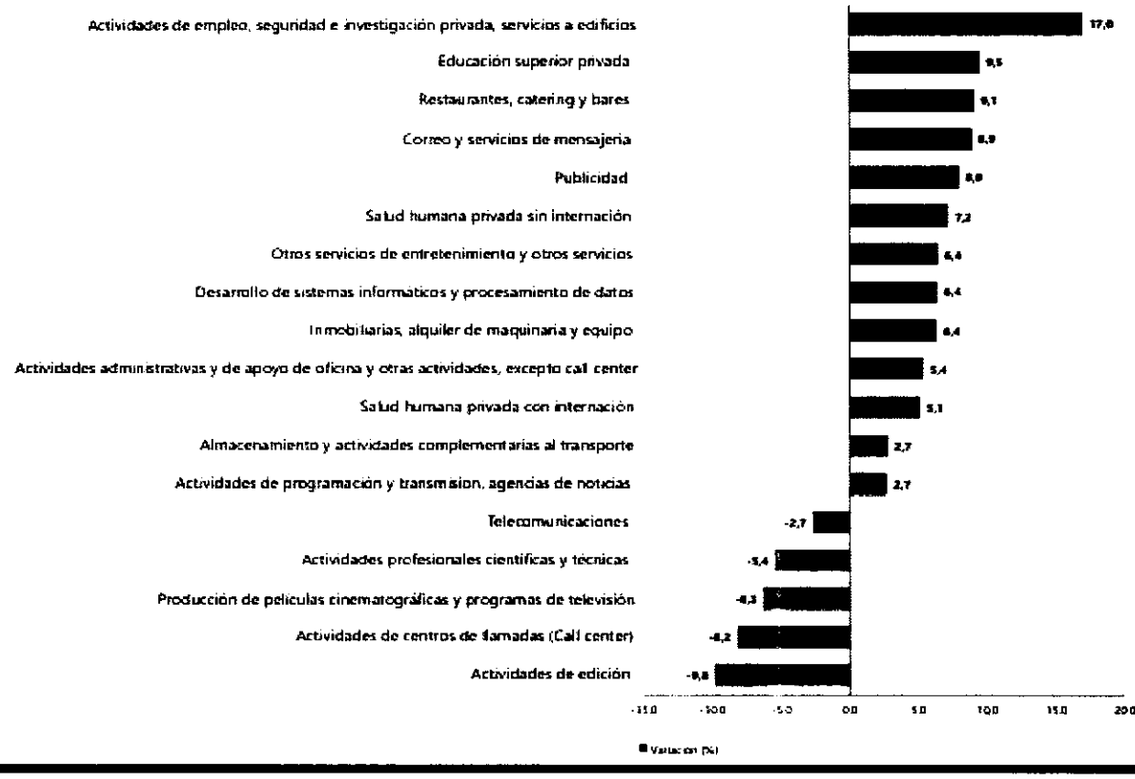

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	8,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,83	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf.

INDICADORES ECONOMICOS

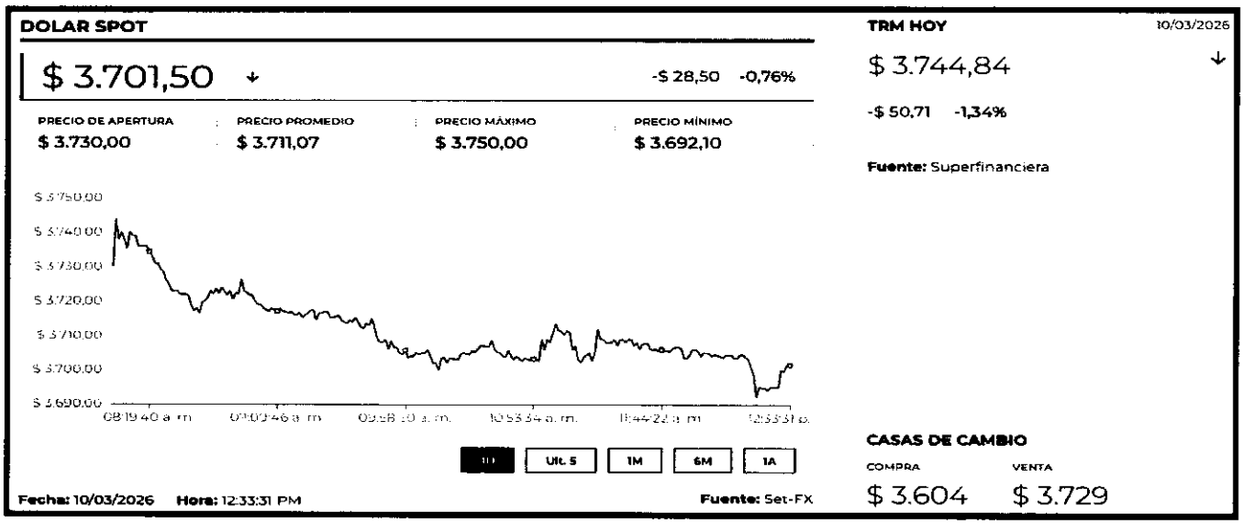

MOVIMIENTO ACCIONARIO VER TODO +

LA MÁS TRANSADA		LA MÁS VALORADA		MÁS DESVALORIZADA	
ECOPETROL	09/03/2026	**EXITO**	09/03/2026	**GRUPOAVAL**	09/03/2026
$ 2.390 ↓	-$ 35 -1,44%	$ 4.070 ↑	+$ 270 +7,11%	$ 740 ↓	-$ 29 -3,77%

Fuente: BVC

PETRÓLEO WTI

US$ 87,61 ↓

DÓLARES / BARRIL

-US$ 3,15 -3,47%

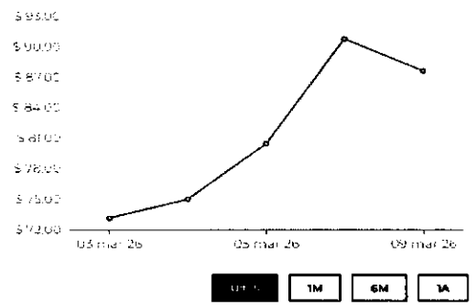

Fecha: 09/03/2026

PETRÓLEO BRENT

US$ 92,01 ↓

DÓLARES / BARRIL

-US$ 0,39 -0,42% 09/03/2026 Fecha

CAFÉ COLOMBIAN MILDS

US$ 3,41 ↑

DÓLARES / LIBRA

US$ 0,04 +1,12% 09/03/2026 Fecha

ORO		AZÚCAR		ALGODÓN	
US$ 5.138,58 ↓		US$ 14,59 ↑		US$ 64,62 ↑	
DÓLARES / ONZA		DÓLARES / LIBRA		DÓLARES / TONELADA	
-US$ 14,52 -0,28%	09/03/2026 Fecha	US$ 0,49 +3,48%	09/03/2026 Fecha	US$ 0,42 +0,65%	09/03/2026 Fecha

TRM		EURO		DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA	
$ 3.744,84 ↓		$ 4.341,39 ↓		$ 3.729 ↓	
-$ 50,71 -1,34%	10/03/2026 Hoy	-$ 53,29 -1,21%	09/03/2026 Fecha de cierre	-$ 20 -0,53%	28/01/2026 Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA		BITCOIN	
$ 3.604 -		US$ 68.854,60 ↑	
$ 0 0,00%	28/01/2026 Fecha de cierre	US$ 778,70 +1,14%	09/03/2026 Hoy

IPC MENSUAL

1,08% ↓

-0,10% -8,47%

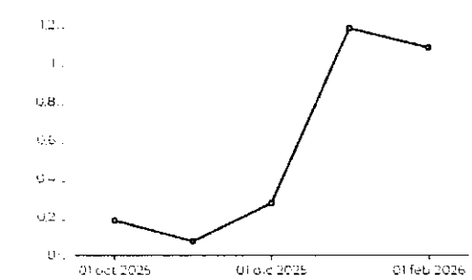

Mes: feb. 2026

IPP MENSUAL

1,32% ↓

-0,19% -12,58% feb. 2026 Mes

PIB

2,3% ↓

-1,3% -36,11% 4 - 2025 Trimestre

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

SALARIO MÍNIMO		ACPM		GASOLINA	
$ 1.750.905,00	↑	$ 11.276,00	-	$ 15.491,00	↓
+$ 327.905,00 +23,04%	2026 Año	$ 0,00 0,00%	mar. 2026 Mes	-$ 500,00 -3,13%	mar. 2026 Mes
AUXILIO DE TRANSPORTE		**DESEMPLEO NACIONAL**		**TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA**	
$ 249.095,00	↑	10,90%	↑	10,25%	↑
+$ 49.095,00 +24,55%	2026 Año	+3,90% +55,71%	ene. 2026 Mes	+1,00% +10,81%	01/02/2026 Fecha

FUENTE: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios a todo costo, las cuales fueron identificadas a través de la página web de la superintendencia de sociedades bajo la clasificación **Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C** CIIU a través, de las siguientes actividades económicas ***J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) - M7020 - Actividades de consultoría de gestión,*** descrita así:

No	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIIU	TIPO SOCIETARIO
1	800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
2	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	02. SUCURSAL EXTRANJERA
3	802015290	ANPALA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
5	811023886	INGENEO S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
7	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	02. SUCURSAL EXTRANJERA
8	830102565	MANTIZ ONLINE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

9	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	02. SUCURSAL EXTRANJERA
14	900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
15	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
20	900399741	FACTURE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

22	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	900594521	ENDAVA COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26	900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27	900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	900797285	HUGE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	900834939	TWILIO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
31	900843898	Rappi SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	900850957	UBITS LEARNING SOLUTIONS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
33	900955679	Endava S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34	901026725	ODATA COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

35	901245825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	901265149	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	901277447	INSTTANTT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
38	901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
39	901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
40	901344787	PAYJOY COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
41	901361537	Loggro SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
42	901376233	VANTRAN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
43	901376797	SOFTLITICS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
44	901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
45	901483657	TRAMITI SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
46	901494883	ZTECH SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
47	901530250	SoftServe Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

48	901530710	VALTECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
49	901656609	WENIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
50	800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
51	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
52	811003486	QUIPUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
53	811004057	PRAGMA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
54	811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
55	830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
56	890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
57	900224316	TECH AND SOLVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
58	900353530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
59	900401714	OPEN INTELLIGENCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
60	900693655	IG Services S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

61	900711074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
62	900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
63	900966568	THOMAS PROCESSING & SYSTEMS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
64	901013959	LIFTIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
65	901034523	MASIVIAN SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
66	901328325	ADL DIGITAL LABSAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
67	800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
68	800101428	PARADIGMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
69	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
70	800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
71	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
72	800146041	DMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
73	800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

74	800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
75	800201664	ACIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
76	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
77	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
78	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
79	802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
80	804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
81	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
82	805020546	GRUPO BIT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
83	805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
84	806009721	CONDOR LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
85	811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
86	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

87	811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
88	830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
89	830016840	CROMASOFT S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
90	830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	03. SOCIEDAD LIMITADA
91	830028243	OPENCARD SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
92	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
93	830045792	Call Processing Technologies SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
94	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
95	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
96	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
97	830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
98	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
99	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

100	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
101	900269883	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
102	800162612	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
103	860008207	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA
104	900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
105	900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
106	900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
107	900283591	zona franca internacional del valle de aburra s.a.s	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
108	900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
109	900362408	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
110	900366754	N.I. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
111	900450412	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
112	900452881	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
113	900480115	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
114	900484037	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
115	900491651	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

116	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
117	900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
118	900582115	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
119	900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
120	900670754	SHARED SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
121	900676165	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
122	900707908	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
123	900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
124	900854705	WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA
125	900874145	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
126	901008454	CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
127	901087745	CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
128	901139964	BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
129	901144536	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
130	901178795	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
131	901198964	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

132	901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
133	901334761	AKROP CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
134	901399739	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
135	901610775	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
136	800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
137	811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
138	830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
139	830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
140	860451192	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA
141	891855089	GYJ RAMIREZ SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
142	900169754	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
143	900311215	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
144	900369069	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
145	900439474	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
146	900488587	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
147	900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
148	900604884	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

149	900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
150	900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
151	900796125	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
152	901449735	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
153	901562062	ITAÚ HOLDING COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
154	901580112	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
155	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
156	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
157	860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
158	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
159	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
160	800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
161	800065758	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
162	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
163	800121665	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
164	800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

165	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
166	800147361	M G U2 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
167	800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
168	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
169	800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
170	800173565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
171	800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
172	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA
173	800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
174	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
175	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
176	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
177	800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
178	800228026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA
179	800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
180	800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
181	800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

182	800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
183	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
184	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	07. EMPRESA UNIPERSONAL
185	802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
186	802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
187	804011280	SUPRA ASSETS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
188	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
189	805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
190	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA
191	805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
192	811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
193	811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
194	816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
195	824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA
196	830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
197	830006777	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
198	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

199	830015601	METRO URBANA DEVELOPMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
200	830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: Reportes masivos SuperSociedades con corte 31/12/2024

PERSPECTIVA TÉCNICA.

La pertinencia de contratar una firma externa radica en que estos procesos demandan experticia específica en contextos organizacionales jerárquicos, disciplinados y de alta exigencia operativa, características propias de las Fuerzas Militares. Dichos escenarios requieren enfoques diferenciales, metodologías probadas y conocimiento especializado para asegurar una adecuada lectura del entorno, una intervención respetuosa de la estructura institucional y la aplicación de herramientas que permitan gestionar el cambio cultural de manera efectiva. Contar con un tercero especializado asegura, además, neutralidad, confidencialidad y ausencia de sesgos, aspectos esenciales en procesos que involucran percepciones del personal, estilos de mando, relaciones laborales y factores sensibles de clima y cultura organizacional. De esta manera, el objeto contractual se fundamenta en una necesidad institucional legítima y prioritaria: pasar del diagnóstico a la acción, mediante una intervención integral, técnicamente sólida y alineada con los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

Fundamentos para la intervención: clima y cultura organizacional

La intervención se fundamenta en la importancia estratégica que toda entidad pública otorga hoy al conocimiento del clima laboral, así mismo las organizaciones requieren comprender cómo se sienten, perciben y actúan sus funcionarios frente a las condiciones de trabajo, las normas internas, las relaciones laborales y los estilos de mando. En ese sentido:

La cultura organizacional se entiende como el conjunto de valores, normas, hábitos y creencias compartidas por los servidores.

El clima organizacional corresponde a las percepciones que los funcionarios tienen sobre las condiciones laborales, la dinámica de trabajo, el liderazgo, los procesos y la convivencia.

Una intervención acertada permite:

- Impulsar un liderazgo estratégico
- Fortalecer las relaciones laborales.
- Potenciar el desempeño colectivo.
- Facilitar procesos de gestión del cambio y adaptación organizacional.
- Reducir riesgos disciplinarios, psicosociales y operativos.

Alcances de la intervención: La intervención permitirá desarrollar un conjunto articulado de acciones orientadas a transformar los hallazgos del diagnóstico en mejoras sostenibles para la organización. Entre los principales resultados esperados se encuentran:

- Diseñar e implementar procesos formativos en liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y convivencia laboral, adaptados tanto al contexto militar como al civil, y orientados a fortalecer el rol directivo y las competencias socioemocionales del personal.
- Traducir los resultados del diagnóstico en planes de acción estructurados, con indicadores, metas y mecanismos de seguimiento que permitan monitorear avances y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.
- Ejecutar programas de liderazgo humanizado y fortalecimiento de la gestión de personas, enfocados en el acompañamiento, el respeto y la orientación al logro, especialmente en los niveles de mando.
- Consolidar mecanismos institucionales de convivencia, respeto y reconocimiento, promoviendo ambientes laborales armónicos, motivadores y coherentes con los valores del COGFM.

Enfoques prioritarios de la intervención: La intervención se orientará a cinco ejes estratégicos que abordan las principales brechas identificadas:

1. Gestión del talento humano: Fortalecimiento de los procesos de administración de personal, con énfasis en acompañamiento, retroalimentación, reconocimiento y proyección de carrera, promoviendo prácticas coherentes con el desarrollo integral del talento.

2. Liderazgo humanizado: Promoción de estilos de liderazgo cercanos, coherentes y orientados al desarrollo del personal, integrando competencias de comunicación, manejo de equipos, toma de decisiones y gestión emocional.

3. Comunicación interna: Mejoramiento del flujo horizontal y vertical de información, asegurando mensajes oportunos, claros y consistentes, e impulsando prácticas de diálogo y retroalimentación efectiva entre niveles jerárquicos.

4. Bienestar y convivencia: Fortalecimiento de las rutas de atención psicosocial y de los mecanismos de prevención y gestión de conflictos, fomentando relaciones respetuosas, solidarias y acordes con los principios institucionales.

5. Trabajo en equipo: Consolidación de equipos de alto desempeño mediante la promoción de la corresponsabilidad, la coordinación efectiva y la articulación entre áreas para mejorar la operación institucional.

Estructura metodológica y fases de ejecución: La intervención se desarrollará a través de una metodología integral que combina diagnóstico del liderazgo, formación, acompañamiento y seguimiento, organizada en cuatro fases secuenciales:

Fase 1: Diagnostico individual: consiste en la implementación de programas formativos estructurados y diferenciados por niveles jerárquicos, destinados a transformar los hallazgos del diagnóstico en competencias, habilidades y comportamientos concretos en el personal militar y civil. Esta fase busca reforzar las capacidades institucionales en liderazgo, comunicación, convivencia y gestión del talento humano, mediante procesos formativos diseñados específicamente para el entorno operacional, disciplinario y administrativo del COGFM.

Etapa 1: Diagnóstico individual del estilo de liderazgo y perfil personal cargos estratégicos del COGFM: Esta línea formativa estará centrada en el fortalecimiento del liderazgo estratégico, la toma de decisiones y la conducción de equipos complejos.

Debe Incluir:

La aplicación de la prueba psicométrica estandarizada se realizará únicamente al personal estratégico definido por el COGFM, correspondiente a 50 participantes que ocupan cargos de alta responsabilidad e impacto institucional, la información necesaria para llevar a cabo esta etapa incluida la identificación del personal seleccionados será suministrada al contratista únicamente después de la firma y legalización del contrato, como parte del proceso formal de inicio.

1.1 Aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos (aplicación pruebas psicométricas, talleres, feedback. individual).
1.2 Identificación de factores críticos que influyen en el ambiente laboral, estilos de liderazgo y dinámicas culturales.
1.3 Análisis de resultados del diagnóstico.
1.4 Planes de desarrollo individuales.

Este componente busca que el personal militar que ejerce un liderazgo sean agentes impulsores del cambio, asegurando coherencia entre el direccionamiento y la cultura ideal del COGFM.

Etapa 2: Programa de formación en liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva y efectiva (oficiales superiores de grado mayor, oficiales subalternos, suboficiales y personal civil): se concibe como un componente integral orientado a fortalecer las competencias de liderazgo, comunicación, convivencia y trabajo en equipo en los niveles operativos y administrativos del COGFM. Dado que estos grupos representan el núcleo de ejecución, supervisión y soporte institucional, su capacitación busca generar cambios prácticos y sostenibles en la forma en que se gestionan las personas, se coordinan las tareas y se construyen ambientes laborales saludables tanto en contextos militares como civiles.

En esta etapa se desarrollarán sesiones de trabajo guiado, dirigidas por consultores especializados, en las cuales se acompañará directamente a los equipos en la aplicación de los conceptos clave de liderazgo, convivencia, comunicación, bienestar y gestión del talento humano. Estas sesiones permiten observar, analizar y ajustar comportamientos en tiempo real, fortaleciendo la capacidad del personal para enfrentar situaciones cotidianas y de alta exigencia operacional.

Este programa se desarrollar mediante el desarrollo de 26 talleres dirigidos a 660 participantes (Oficiales Subalternos, Suboficiales y Personal civil), organizados en 26 grupos de 25 personas cada uno. Los talleres

deben estar enfocados en comunicación efectiva, trabajo en equipo, sinergia, cooperación, competencias y liderazgo, la finalidad del programa es desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, cooperación y trabajo en equipo en los oficiales superiores, oficiales subalternos, suboficiales y personal civil, de manera que se fortalezca la eficiencia, la cohesión y el desempeño organizacional.

El propósito es garantizar que la formación impartida se materialice en cambios observables, en mejores relaciones laborales, en estilos de liderazgo más efectivos y en ambientes de trabajo más saludables y colaborativos. Esta fase es determinante para asegurar que la intervención tenga un impacto real y sostenible en el clima y la cultura organizacional del COGFM.

Fase 2 Sensibilización: se desarrollarán jornadas de sensibilización y comunicación interna en las subjefaturas del COGFM, usando canales institucionales como intranet, carteleras, puntos de información y puestos de trabajo.

El objetivo principal es socializar con personal militar y civil los resultados de la intervención: avances, aprendizajes y transformaciones, para fomentar comprensión, apertura y apropiación de los cambios en el clima y cultura organizacional.

Actividades que se deben desarrollar:

- Explicar el objetivo de la intervención.
- Destacar la importancia del clima y cultura organizacional.
- Conectar con la misión, visión y valores del COGFM.
- Promover actitudes positivas hacia la participación.

Materiales a producir y difundir (digitales/físicos, aprobados previamente):

- Banners, infografías y boletines para intranet.
- Publicaciones para pantallas y puestos de trabajo.
- Gráficas sobre fases, beneficios y roles del personal.
- Mensajes alineados con la campaña de valores y convivencia.

Todo adaptado al contexto militar y civil, respetando jerarquía y lineamientos oficiales. Esto asegura una jornada integral, estructurada y planificada para la continuidad del proceso.

Fase 3 Campaña Institucional Diseñar, desarrollar y ejecutar una campaña de sensibilización y concientización orientada a resaltar la importancia de los valores y normas institucionales en el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM). Esta campaña tendrá como propósito fortalecer la sinergia, la cooperación y el reconocimiento mutuo entre las diferentes subjefaturas del Comando. Como parte integral de la estrategia, el contratista deberá producir un video institucional que apoye la difusión del mensaje, el cual deberá incluir contenido dinámico, de alta calidad técnica y alineado con la identidad institucional del COGFM.

Fase 4. Control y Seguimiento: Consiste en garantizar el adecuado control y seguimiento del proceso mediante la presentación y cumplimiento de un cronograma general y por fases, en el cual se detallen todas las actividades programadas. Dicho cronograma será la base para supervisar la ejecución y verificar el avance de cada intervención, asegurando la calidad de las acciones realizadas.

Para tal fin, se deberán considerar, como mínimo, los siguientes mecanismos

- Reunión de alineamiento estratégico: encuentro inicial con el supervisor del contrato para revisar objetivos, alcances, metodología y lineamientos de ejecución.
- Reuniones presenciales o virtuales previas a cada actividad: espacios de coordinación en los cuales el contratista presentará anticipadamente el contenido, metodología y logística prevista para cada intervención.
- Elaboración y entrega de informes por fases: el contratista deberá presentar informes en cada etapa del proceso, junto con sus respectivos entregables, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. Estos informes deberán reflejar avances, resultados y evidencias del trabajo realizado.

La implementación de estas acciones deberá permitir un seguimiento continuo, transparente y verificable del cumplimiento del objeto contractual.

Fase 5: Entregable, evaluación y cierre Entrega de informes individuales y planes de desarrollo, junto con un informe general de resultados por cada fases, aprendizajes, recomendaciones y ruta de continuidad, asegurando la transferencia de conocimiento al talento humano del COGFM.
Sostenibilidad y coherencia presupuestal

La intervención será financiada con recursos del presupuesto destinado a la gestión del talento humano y fortalecimiento institucional. Su sostenibilidad se garantiza porque: Fortalece capacidades internas y reduce la dependencia de consultorías externas, disminuye costos derivados de conflictividad laboral, rotación, ausentismo y contingencias disciplinarias, se alinea con los objetivos estratégicos de modernización, bienestar, transparencia y efectividad misional del COGFM.

En síntesis, la contratación propuesta es pertinente, oportuna y estratégica, ya que responde a un diagnóstico validado, orienta la mejora institucional hacia el liderazgo y la convivencia, y contribuye al fortalecimiento integral del talento humano del Comando General de las Fuerzas Militares.

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
80101506	ASESORAMIENTO EN ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - obligaciones del contratista:

El oferente con la suscripción de la carta de presentación y con la presentación de la oferta acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico que forma parte integral del presente proceso.

D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Ministerio de Defensa Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **27126** de fecha **18** de **marzo** de **2026** Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-005	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	10	DIPEC	$ 175.000.000,00
TOTAL				**$ 175.000.000,00**

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

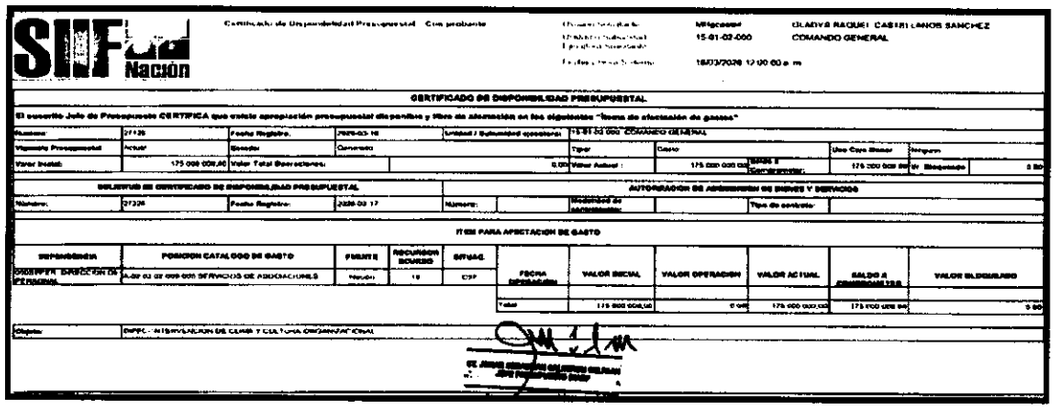

E. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial fruto del estudio de mercado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 123.419.041,20),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso corresponde a una **PRESTACION DE SERVICIOS, NO** se hace necesario realizar ajuste a las cantidades de los servicios por adquirir, toda vez que el valor del contrato será el equivalente al presupuesto oficial fruto del estudio de mercado de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-005			**SERVICIOS DE ASOCIACIONES**				
CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES INICIALES**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**CONSUMO NECESIDAD ACTUAL**	**AJUSTE PRESUPUESTO (sobre estudio de mercado) en %**
1	LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015	SERVICIO	1	$ 175.000.000,00	$ 123.419.041,20	$ 123.419.041,20	0%

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. PRECIOS HISTÓRICOS:

Contrato de Prestación de Servicios **No 276COGFM DIADF 2025** de fecha **10** de **octubre** de **2025**, suscrita en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **253COGFM DIADF 2025** con **CEAM QUALITY SAS. con NIT. 900.841.055-8**.

En consecuencia, dando aplicabilidad al Numeral 4° de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES, se procede a calcular el valor equivalente en el presente, del valor histórico del Contrato de Prestación de Servicios **No 276COGFM DIADF 2025**, utilizando la tasa de inflación del **5,10%** que corresponde al año **2026.**

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

CEAM QUALITY SAS. con NIT. 900.841.055-8						
A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE ASOCIACIONES						
CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO INDEXADO 2026**
1	80101506	CONTRATAR LA EVALUACIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DECRETO 1083 DEL 2015, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RESPUESTA OBSERVACIONES	VG	1	164.750.000,00	173.152.250,00

B. PRECIOS DEL MERCADO.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **CO 041 COGFM DIADF 2026 - CLIMA ORGANIZACIONAL**, para **CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO,** por consiguiente se adjunta pantallazo del evento de cotización donde se evidencian las empresas inscritas e interesadas en el proceso:

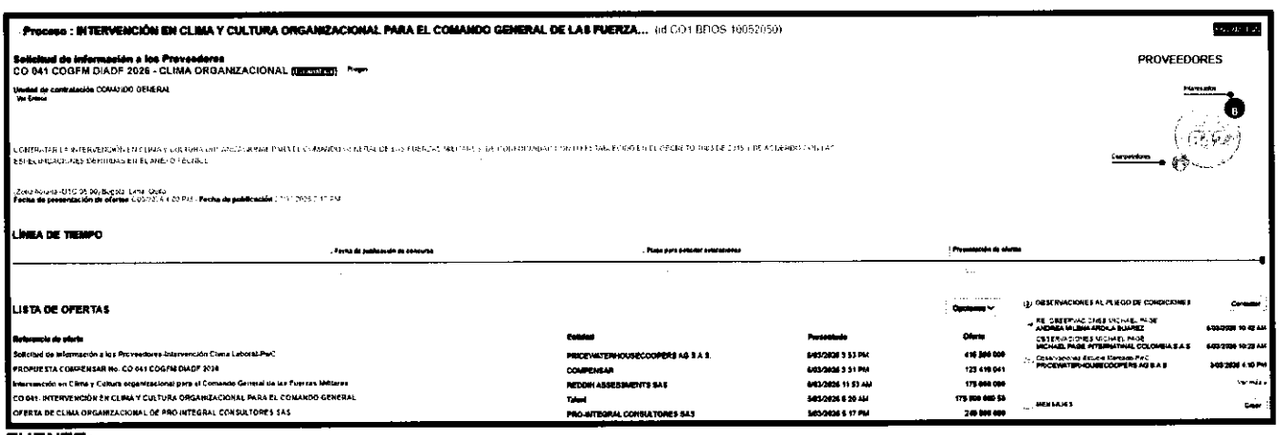
Proceso : INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA... (id CO1.BDOS.10052050)

Solicitud de información a los Proveedores
CO 041 COGFM DIADF 2026 - CLIMA ORGANIZACIONAL

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta
Solicitud de información a los Proveedores-Intervención Clima Laboral-PwC	PRICEWATERHOUSECOOPERS AS S.A.S.	5/03/2026 5:53 PM	416 300 000
PROPUESTA COMPENSAR No. CO 041 COGFM DIADF 2026	COMPENSAR	5/03/2026 5:51 PM	123 416 041
Intervención en Clima y Cultura organizacional para el Comando General de las Fuerzas Militares	REDDIH ASSESSMENTS SAS	5/03/2026 11:53 AM	175 000 000
CO 041- INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL	Talent	5/03/2026 6:20 AM	175 000 000 59
OFERTA DE CLIMA ORGANIZACIONAL DE PRO INTEGRAL CONSULTORES SAS	PRO-INTEGRAL CONSULTORES SAS	5/03/2026 5:17 PM	249 000 000

FUENTE:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10077405&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado de la solicitud de información a proveedores donde se recibió información de empresas a través del SECOP II, el Comité Técnico Estructurador allega el Aval de Cotizaciones, donde se relacionan **CINCO** (5) cotizaciones mediante la plataforma SecopII, así:

No.	EMPRESA COTIZANTE	NIT	MEDIO DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PWC AG S.A.S	860046645-9	SECOP II	6/03/2026		X
2	COMPENSAR	860066942-7	SECOP II	6/03/2026	X	
3	REDDIN ASSESSMENTS SAS	900618495-0	SECOP II	6/03/2026	X	
4	TALENT AND BUSINESS S A S	901000860-6	SECOP II	5/03/2026	X	
5	PRO-INTEGRAL CONSULTORES S A S	900371790-6	SECOP II	3/03/2026		X

NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".*
Con base en lo anterior y para efectos de análisis de precios solo se tendrán en cuenta las cotizaciones avaladas técnicamente por el comité técnico estructurador.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes.

- **PWC AG S.A.S_860046645-9**

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S.

Sigla
PWC AG S.A.S.
Identificación
860046645-9
Numero de Inscripción
2113
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
756753
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

- **COMPENSAR_860066942-7**

COMPENSAR

0 Recomendación (es)

Número de documento:860066942

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UNION TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR CAVIS UT
UNION TEMPORAL MAYATUR - COMPENSAR No. 1
UT COMPENSAR - FISCALIA 2021
UT COMPENSAR-CEINTE 2022
UNION TEMPORAL CAFAM COMPENSAR EMPLEABILIDAD

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Nombre abreviado: COMPENSAR
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860066942
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Corporaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

- **REDDIN ASSESSMENTS SAS_900618495-0**

REDDIN ASSESSMENTS SAS

Identificación
900618495-0
Numero de Inscripción
64590
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2322212
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

- **TALENT AND BUSINESS S A S_901000860-6**

TALENT AND BUSINESS S A S

Identificación
901000860-6
Numero de Inscripción
72901
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2723392
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

- **PRO-INTEGRAL CONSULTORES S A S_900371790-6**

PRO INTEGRAL CONSULTORES S A S

Identificación
900371790-6
Numero de Inscripción
61997
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2008573
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual o menor a cero pesos ($0,00), espacio en blanco o vacío, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasarlos incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO.**

C. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO						PWC AG S.A.S_860046545-9			COMPENSAR_860066942-7			REDDIN ASSESSMENTS SAS_900618495-0		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO INDEXADO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	80101506	LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015	SERVICIO	1	$ 173.152.250,00	$ 350.000.000,00	$ 66.500.000,00	$ 416.500.000,00	$ 103.713.480,00	$ 19.705.561,20	$ 123.419.041,20	$ 147.058.823,53	$ 27.941.176,47	$ 175.000.000,00

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO					TALENT AND BUSINESS S A S_901000960-6			PRO-INTEGRAL CONSULTORES S A S_900371790-6		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	80101506	LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015	SERVICIO	1	$ 147.058.824,02	$ 27.941.176,56	$ 175.000.000,58	$ 210.000.000,00	$ 39.900.000,00	$ 249.900.000,00

NOTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00), las cotizaciones con un valor superior al 30% de este, no serán tenidas en cuenta para efectos de estudio de mercado.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

D. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, teniendo en cuenta variables como precio histórico, precio indexado y las medidas de tendencia central estadísticas, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

En aras de garantizar el beneficio económico para la entidad guardando coherencia con la modalidad de contratación y que al mismo tiempo permita la pluralidad de oferentes, se realiza el análisis del precio de referencia con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], y fuentes no formales cuyo contenido esté relacionado con la importancia de establecer métricas en los procesos de contratación estatal[2]

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo beneficio y la optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA.**
El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es igual o inferior al 33% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) está entre el 34% y el 65% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA GEOMÉTRICA**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es superior al 66% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

[2] https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/36257/CastiblancoAnayaJoseAntonio2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO					ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO Y PRECIO DE REFERENCIA						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PROMEDIO**	**MAXIMO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**METRICA**
1	80101506	LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015	SERVICIO	1	$ 123.419.041,20	$ 159.945.343,73	$ 161.642.822,95	$ 175.000.000,58	$ 22.105.357,50	$ 123.419.041,20	MENOR VALOR

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Para la prestación del servicio y la adquisición de los repuestos del presente proceso les aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.

Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:

(...)

Nota 1. PARÁGRAFO 3. *Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

..."

NOTA: De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberás allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad a la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular su propuesta deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

VII. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-009-005			**SERVICIOS DE ASOCIACIONES**			
CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO						
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**PROYECTADO POR ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	80101506	LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015	SERVICIO	1	1	0

Finalmente se proyecta el Costo de la necesidad con los precios de referencia seleccionados, así como el cubrimiento de la necesidad, el cual se dará así:

- El Cubrimiento del 100% para el ítem No. 1, el cual corresponde a LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 123.419.041,20).**

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta OBLIGATORIA LA SUMA DE **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 123.419.041,20),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, ya que el contrato a celebrar se adjudicará hasta por el Valor Total del presupuesto oficial fruto del estudio de mercado. ***Esta pregunta cuenta para adjudicación.***

b) En la pregunta 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente encontrará la **LISTA DE PRECIOS** del **"FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, donde deberá relacionar el precio ofertado para cada ítem, teniendo en cuenta que el precio de referencia unitario incluye **IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos** y este no podrá ser superado, so pena de estar inmerso en una causal de rechazo.

c) Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor del presupuesto asignado mediante CDP, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 123.419.041,20), incluido IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos.** **Esta pregunta cuenta para evaluación.**

d) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener dos decimales. En caso necesario, la Entidad procederá a realiza corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

e) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

f) Ninguno, de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

g) El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

VIII. EJECUCIÓN

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

B. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

A. Lugar de entrega y ejecución: El lugar de ejecución será en la cuidad de Bogotá y los centros de trabajo del COGFM, los cuales se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** y con previa coordinación con el supervisor del contrato.

B. El servicio será prestado de manera presencial o virtual, según se coordine previamente con el supervisor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., y en aquellos lugares del territorio nacional donde se identifique la necesidad de intervención fuera de Bogotá." La entrega del servicio estará a cargo de la Dirección de Personal del Comando.

1. Instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares.
    - Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza
2. Centros de trabajo del COGFM:

LUGAR DE ENTREGA	
DEPENDENCIA O SEDE	**DIRECCIÓN**
Instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares	Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza
Comando Conjunto de Operaciones Especiales CCOES	Calle 106 Carrera 8 BAPOM15
Agrupación Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas – AFEAU	Escuela de Caballería (Cantón Norte Carrera 7 con Calle 106)
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ESDEG	Carrera 11 N° 102-50 Bogotá D.C.Tel: (1) 620 40 66 Ext. 20719

Comando Conjunto Estratégico de Transición – CCOET	Calle 106 # 7-25 entrada Guardia BR13
	Museo Militar de la Candelaria - Calle 10 # 4-92 Bogotá D.C.
	Museo Militar Tocancipá: Parque Jaime Duque Km 34 Autopista Norte, Tel:(1) 6200681 (Cundinamarca.)
Comando Gaulas Militares – COGAM	Carrera 47 bis No. 94-68 Barrio LA Castellana
Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – DCCAE	Calle 44 No. 54 – 11 Bogotá D.C.Tel: 3150111 EXT 6399
Almacén de Armas decomisadas – ALGAE	Cantón Militar "CALDAS", Carrea 46 b 99 Puente Aranda
Federación Colombiana Deportiva Militar – FEDEM	Carrera 59 A Nº 44b-29 B/ la Esmeralda Bogotá D.C.
Oficina Atención y Orientación al Ciudadano – CGAOC	Calle 51 Nº 4 – 71 chapinero alto Bogotá D.C.
Área de Imprenta y Publicaciones – ARIMP	Carrera 6ª # 51 a 96 Bogotá D.C.
Comando Conjunto No.1 "Caribe" - CCON1	Calle 79 Carrera 68 Esquina Batallón de Policía Militar N° 2 Barranquilla, Atlántico.
Comando Conjunto No. 2 "Suroccidente" - CCON2	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali, Valle del Cauca
Comando Conjunto No. 3 "Suroriente"	Comando Conjunto (Fuerte Militar de Larandia, Caquetá)
Comando Conjunto No. 4 "Orinoquia" - CCON4	Cantón Militar Manare, En Yopal, Casanare.
Comando Conjunto No. 5 "Noroccidente" - CCON5	Kilómetro 32 vereda la Playa, Instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizada No. 4 "Juan del Corral" Rio Negro Antioquia.

IX. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes incluido IVA (según porcentaje que aplique).Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

   Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

X. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señalan:

> *"...No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las*

actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

XI. TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

XII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" al presente proceso se aplica el procedimiento de Mínima Cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas

La **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual corresponde a:

"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".[3].

Tratándose de esta modalidad el **numeral 5° del artículo 2° de Ley 1150 de 2007**, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

El **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio **siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"** (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

---

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, determinó:

"(...) *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a ***Mipymes*** *o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. ***En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003****.".*
El procedimiento establecido para el desarrollo del Proceso de Selección de *MINIMA CUANTÍA*, se adelantará conforme a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** *iv) Finalmente, se*

dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."
Las solicitudes para limitar las convocatorias a Mipymes colombianas se deben realizar dentro del mismo término para formular observaciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($123.419.041,20),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 511.708.497**

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XIII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 30 de 1992- Servicio Público de Educación Superior.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano.
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la Vida"*.**
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria."* y circulares expedidas por la DIAN.
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 Modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 que expide el MDN en el "Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército Nacional de Colombia".
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIV. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones que demarca el sector objeto del presente estudio, permitiendo pluralidad de oferentes y propendiendo por la correcta administración del recurso público.

El precio estimado incluye:

i. Valor de los servicios
ii. Impuestos que apliquen
iii. Transporte hasta el sitio de prestación del servicio de mantenimiento
iv. Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

A. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

El comité técnico estructurador en conjunto con el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos no identifico riesgos de aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del futuro contrato y que puedan limitar las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de estos.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

A. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

B. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.
La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el *precio más bajo incluido IVA según aplique,* **(Valor total de la Sumatoria de los precios unitarios totales incluido IVA según aplique)** siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.), Decreto 4130 de 2022 (MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

D. Criterios de verificación Financiera. NO APLICA

E. Capacidad residual: NO APLICA

F. Criterios de verificación técnica:

1. Especificaciones técnicas.

G. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA:

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas objeto del proceso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas"-, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO "Especificaciones Técnicas".

2. **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial asignado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (Según Aplique).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto del contrato el cual debe estar relacionado con el presente proceso.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento (Según Aplique).
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya la información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente.

NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual y el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

ROL	FORMACIÓN ACADEMICA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (PROFESIONALES ESPECIALISTAS)
UN (1) Gerente de Proyecto	Profesional en psicología o carreras a fines con especialización en Gerencia en Recursos Humanos	**Acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años contada a partir de la obtención del título profesional en:** Ejecución y evaluación de contratos suscritos con instituciones con estructuras jerárquicas formales, cuyo objeto este orientados al diagnóstico, intervención y fortalecimiento del clima laboral y la cultura organizacional o desarrollo de liderazgo y coaching ejecutivo para líderes, directivos estratégicos.	**Debe acreditar una experiencia especifica mínima de tres (3) años en:** Intervención de procesos de clima y cultura organizacional, utilizando metodologías de coaching ejecutivo y mentoring, asimismo en el fortalecimiento de competencias de liderazgo impulsando actividades formativas y experienciales orientadas a promover el aprendizaje practico que permitan la consolidación de equipos de alto desempeños
UN (1) Coordinador Organizacional	Profesional en psicología o carreras a fines con especialización en Gerencia en Recursos Humanos	**Acreditar una experiencia mínima de tres (3) años contada a partir de la obtención del título profesional en:** Ejecución y evaluación de contratos suscritos con instituciones de estructuras jerárquicas formales, cuyo objeto sea el diagnóstico, intervención y fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional, **aplicados a equipos operativos y mandos medios**. Asimismo, implementación de metodologías especializadas en: gestión del talento humano o análisis de comportamientos organizacionales, o acompañamiento al liderazgo intermedio que faciliten los procesos de cambio cultural en todos los niveles.	**Debe acreditar una experiencia especifica mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención del título de especialista en:** Intervención de procesos de clima y cultura organizacional, utilizando metodologías de mentoring grupal y gestión de cambio cultural. Asimismo, en el desarrollo de competencias de liderazgo, a través de la implementación de actividades de formación y experiencias de aprendizaje, orientadas a fomentar la reflexión, el desarrollo práctico de habilidades y la incorporación de comportamientos que fortalezcan el desempeño y la interacción dentro de los equipos de trabajo.
UN (1) Psicólogo/a o carreras a fines	Profesional en psicología o carreras a fines con experiencia en intervención de procesos de clima y cultura organizacional.	**Acreditar una experiencia general mínima dedos (2) años contada a partir de la obtención del título profesional en:** contratos suscritos cuyo objeto sea la **formulación o ejecución o evaluación de proyectos** orientados al diagnóstico, intervención y fortalecimiento del clima laboral y la cultura organizacional, desarrollados en distintos tipos de entidades o contextos institucionales. De igual manera en la implementación de procesos de **formación y desarrollo** en instituciones con estructuras jerárquicas definidas, dirigidos al **personal directivo, líderes y equipos operativos**. Estos procesos deben orientarse al fortalecimiento de capacidades de liderazgo o la gestión efectiva de equipos de trabajo o el mejoramiento de competencias comunicativas en entornos organizacionales.	**Debe acreditar una experiencia especifica mínima de años (2) años contados a partir de la obtención del título profesional en:** Intervención de procesos de clima y cultura organizacional, mediante metodologías en dinámicas participativas , así como en el desarrollo de competencias de liderazgo a través de actividades participativas y ejercicios prácticos que fortalezcan habilidades y comportamientos organizacionales, tales como dinámicas grupales o ejercicios de simulación, espacios de diálogo estructurado o actividades de reflexión.

DOCUMENTACIÓN

El oferente debe anexar dentro de su oferta la documentación correspondiente a experiencia y los perfiles que se especifican en el anexo técnico N°1, que contenga la información y soportes relacionados a continuación:

a. Documento Hoja de Vida, con datos básicos como nombre completo, numero de documento de identificación con su lugar y fecha de expedición, dirección actual de domicilio en Colombia, Teléfono fijo o celular de contacto, discriminación de estudios académicos culminados, identificando la institución académica en la cual los realizo y su año de finalización.
b. Soportes sobre la titulación profesional requerida para el perfil, mediante la presentación de la copia del Diploma y Acta de Grado.
c. Certificado y Tarjeta Profesional emitida por la entidad correspondiente según corresponda la profesión, vigencia y antecedentes disciplinarios, con fecha no mayor a 30 días calendario. Si aplica.
d. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener mínimo la siguiente información:
    - Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios.
    - Servicios profesionales específicos prestados.
    - Actividades y proyectos en los cuales participó.
    - Fecha de ingreso y de retiro.
    - Nombre de la persona y teléfono a contactar.
    - Datos como nombre completo y numero de contacto del jefe directo que permitan validar la certificación.

- La experiencia descrita en las certificaciones laborales debe indicar de manera explícita las funciones de auditor y la realización de visitas técnicas, evitando mencionar experiencias relacionadas únicamente con haber sido auditado.

e. Cada profesional deberá Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Entiéndase como experiencia específica la relacionada con el POSGRADO exigidos en cada uno de los perfiles

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

Nota 3: El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RETHUS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, Los psicólogos, deberá aportar la Tarjeta Profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC, Certificado RETHUS así como el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1090 de 2006 y demás normas aplicablesy emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 4: En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

Nota 5: La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.
Nota 6: La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
Nota 7: El supervisor verificará el desempeño laboral del profesional asignado e informará al gerente el proyecto evaluar el remplazo de ser necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo.
Nota 8: El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato
Nota 9: El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.
Nota 10: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
Nota 11: Cada uno de los perfiles requeridos (experiencia y formación académica) deberá cumplirse con un (1) único profesional, éste personal no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación, y si se llegase a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida al supervisor del contrato con el fin de obtener de este la respectiva aprobación.
Nota 12: El Contratista deberá contar con el equipo profesional idóneo y suficiente, para suplir todas y cada una de las obligaciones contractuales y técnicas requeridas.

4. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

H. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Documentos para acreditar el origen nacional del bien: NO APLICA por cuanto no existe producción nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

2.1 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

2.2 En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además**, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.3 Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley., ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,

según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos**

el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
d. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.

6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiend
7. o evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ítem precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
10. Cuando el precio ofertado en alguno de las referencia artículo sea cero pesos ($0.00) , vacío o espacio en blanco
11. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
13. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo
18. 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
19. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
20. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
21. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
22. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, una vez sea requerido por el comité evaluador de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 y el oferente no aporte la sustentación o por otra causa inmersa en la guía.
23. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
24. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

I. CRITERIO DE ADJUDICACION.

Se adjudicará el presente proceso, en **FORMA TOTAL**, y hasta por el valor del presupuesto oficial total de acuerdo con la necesidad de la administración a aquella oferta cuya sumatoria de los valores (precios) unitarios IVA incluido según aplique de la PROPUESTA ECONÓMICA sea menor y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

XVIII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento/control	en que se inicia el	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													a bi li da d	im p	n d	e g					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que los servicios prestados por el contratista no sean realizados de forma adecuada	No se cumple el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá verificar antes de prestar los servicios que los elementos utilizados para el mismo sean los adecuados	1	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	ESPECIFICO INTERNO PLANEACION - SELECCIÓN FINANCIERO	4	4	8	EXTERNO	CONTRATISTA	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rigen las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	2	2	4	BAJO	NO	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario	Evaluación de ofertas.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Cambios en la reglamentación tributaria a causa de los cambios en el estatuto tributario	Desequilibrio económico del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Modificación en los porcentajes que hayan sufrido variación bien sea por eliminación de los tributos o por incremento de los mismos	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente de los cambios presentados)	Permanentemente
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION -	FINANCIERO	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio referencia no corresponde al precio del mercado	3	3	6	ALTO	ESTRUCTURADOR	Verificar la proyección de los precios referencia tomando para el análisis la mayor cantidad de cotizaciones	1	1	2	BAJO	NO	comité económico estructurador	elaboración de	hasta la publicación del proceso	Realización de estudio de mercado	Elaboración de estudios previos
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION -	RIESGOS SOCIALES	Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	1. Nuevas obligaciones para las partes.	2	1	3	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACION	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

					Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACION	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Nota: se debe verificar el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", emitido por Colombia compra.

XIX. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a. Garantía en la etapa precontractual: N/A

b. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

XVII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...).*" (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

XVIII. COMITÉS.

Gerente del Proyecto:
TC. GUSTAVO NICOLÁS ACOSTA HERNANDEZ
CARGO: Director de Personal COGFM
C.C. 72.273.548
TELÉFONO: 3057663584
Correo Electrónico: gustaco@cgfm.com

Comité Estructurador: PS. LUZ LILIBETH GARCIA PINZÓN
Psicologa
C.C. 1.098.628.143
Teléfono: 3206517931
Correo Electrónico: Lilibeth_27@hotmail.com

Comité Evaluador: TS12. ASTRID LILIANA DÍAZ GUAYARA
Tecnico de servicio
C.C. 65.554.619
Celular: 3114625313
Correo electrónico: astrdia@cgfm.mil.co

Supervisor: TE. ADRIANA MAYERLY GUERRERO RODRIGUEZ
CC. 1.022.970.708
CARGO: Oficial de Bienestar, evaluación y SGSST
CORREO: adrigue@cgfm.mil.co
TELÉFONO: 3103033890

Firmas

TC. GUSTAVO NICOLAS ACOSTA HERNANDEZ
Gerente de proyecto

PS. LUZ LILIBETH GARCIA PINZÓN
Comité técnico estructurador

PS. ROCIO GONZÁLEZ CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

PS. JEFFERSON ANDREY TRUJILLO
Comité Económico Estructurador

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	
A-02-02-02-009-005			SERVICIOS DE ASOCIACIONES	
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	80101506	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	SERVICIO	1

ALCANCE

A partir de los resultados de la Evaluación de Clima y Cultura Organizacional realizada en el COGFM, se establece la necesidad de ejecutar un proceso integral de intervención orientado a fortalecer el liderazgo, la comunicación, la convivencia y la gestión del talento humano en todos los niveles jerárquicos.
El proceso se apalanca en los lineamientos normativos establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 (artículo 77), lineamientos del DAFP, Guía de Intervención en Clima y Cultura Organizacional (2005) y Guía de Estímulos para Servidores Públicos (2018).

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá desarrollar una intervención integral en clima y cultura organizacional para el Comando General de las Fuerzas Militares, orientada al fortalecimiento del ambiente laboral, la coherencia cultural interna y la alineación de comportamientos organizacionales con los objetivos estratégicos de la institución. La intervención incluirá, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Diagnóstico individual del estilo de liderazgo y perfil personal: La aplicación de la prueba psicométrica estandarizada se realizará únicamente al personal estratégico definido por el COGFM, correspondiente a 50 participantes que ocupan cargos de alta responsabilidad e impacto institucional, la información necesaria para llevar a cabo esta etapa incluida la identificación del personal seleccionados será suministrada al contratista únicamente después de la firma y legalización del contrato, como parte del proceso formal de inicio.

1.1. Aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos (aplicación pruebas psicométricas, talleres, feedback individual).
1.2. Identificación de factores críticos que influyen en el ambiente laboral, estilos de liderazgo y dinámicas culturales.
1.3 Análisis de resultados del diagnóstico.
1.4. Planes de desarrollo individuales.

Tiempo de ejecución: Estas actividades tiene una duración máxima de 3 semanas a partir del inicio de la ejecución del contrato

2. Programa de formación en liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva y efectiva (oficiales superiores de grado mayor, oficiales subalternos, suboficiales y personal civil): Mediante el desarrollo de 26 talleres dirigidos a 660 participantes (Oficiales Subalternos, Suboficiales y Personal civil), organizados en 26 grupos de 25 personas cada uno. Los talleres deben estar enfocados en comunicación efectiva, trabajo en equipo, sinergia, cooperación, competencias y liderazgo, la finalidad del programa es desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, cooperación y trabajo en equipo en los oficiales superiores, oficiales subalternos, suboficiales y personal civil, de manera que se fortalezca la eficiencia, la cohesión y el desempeño organizacional.

Tiempo de ejecución: Estas actividades tiene una duración máxima de 7 semanas a partir del inicio de la ejecución del contrato.

3. Diseño de la estrategia de intervención:
3.1. Formulación de recomendaciones estratégicas basadas en el diagnóstico y resultados del clima y la cultura organizacional 2025.
3.2. Definición de un modelo de fortalecimiento cultural alineado con los lineamientos normativos del Decreto 1083 de 2015 y la misión institucional.
3.3. Diseño de planes de acción en liderazgo, comunicación, valores institucionales, bienestar y trabajo en equipo.

4. Implementación de la intervención:
4.1. Ejecución de talleres, jornadas de sensibilización y actividades de acompañamiento al talento humano.
4.2. Desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de comportamientos, prácticas de liderazgo y cohesión organizacional.
4.3. Transferencia de capacidades al personal designado por la entidad para garantizar sostenibilidad del proceso.

5. Evaluación y seguimiento:
5.1. Entrega de informes individuales y planes de desarrollo, junto con un informe general de resultados por cada fases, aprendizajes, recomendaciones y ruta de continuidad, asegurando la transferencia de conocimiento al talento humano del COGFM. Por lo tanto, se realizará la entrega de estos productos:
5.2. Plan de trabajo o cronograma aprobado.
5.3. Informe de diagnóstico individuales y generales.
5.4. Estrategia y plan de intervención.
5.5. Evidencias de implementación (actas, registros, materiales).
5.6. Informe de evaluación final y recomendaciones.
5.7. Planes de desarrollo individuales

FASE 1. DIAGNÓSTICO INDIVIDUAL

ETAPA 1. DIAGNÓSTICO INDIVIDUAL DEL ESTILO DE LIDERAZGO Y PERFIL PERSONAL (Oficiales Insignias y Oficiales Superiores en los grados de CR y TC).

1.1. El contratista deberá aplicar herramientas psicométricas y/o instrumentos de evaluación validados científicamente, con niveles de confiabilidad y validez demostrables, para medir el estilo de liderazgo, el perfil de comportamiento y variables asociadas a la inteligencia emocional u otras competencias socioemocionales pertinentes.
1.2. La aplicación se realizará únicamente al personal estratégico definido por el COGFM, correspondiente a 50 participantes que ocupan cargos de alta complejidad, responsabilidad e impacto institucional
1.3. Los instrumentos utilizados deberán cumplir de manera obligatoria con los siguientes criterios:

- Aval científico y soporte técnico, demostrable mediante manuales o fichas técnicas del instrumento.
- Confiabilidad y validez psicométrica, claramente documentada.
- Ausencia de referencias comerciales específicas (no se exigirán marcas puntuales, pero sí criterios técnicos mínimos).
- Los instrumentos psicométricos deberán contar con evidencia documentada de confiabilidad, validez de constructo y criterio, estandarización con normas actualizadas, pertinencia para evaluación de liderazgo y comportamiento organizacional, manual técnico o ficha psicométrica.
- No se permitirá el uso de instrumentos sin soporte técnico o sin demostración de su validez científica.
- Resultados individuales, presentados de manera clara, comprensible y alineada con los objetivos del proceso de desarrollo directivo.

1.4. El contratista será responsable de la logística completa de aplicación, procesamiento, análisis e interpretación de los instrumentos, así como de garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información evaluada.
1.5. Elaborar un informe individual de perfil por participante, este debe entregarse de manera física y digital a la sección de evaluación de la Dirección de Personal DIPEC y al supervisor (a) del contrato.
1.6. El contratista deberá realizar sesiones individuales de retroalimentación (feedback) de una (1) hora por cada participante, las cuales deberán ser conducidas por profesionales con experiencia comprobada en evaluación y desarrollo de liderazgo, garantizando un espacio confidencial, estructurado y orientado a la interpretación del perfil, la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora, y la definición de acciones de desarrollo personal.
1.7. El contratista deberá realizar dos (2) talleres presenciales de liderazgo, dirigidos a 2 grupos de veinticinco (25) participantes cada uno, con una intensidad máxima de cinco (5) horas por grupo, orientados al fortalecimiento de competencias directivas y al desarrollo de habilidades de liderazgo alineadas con las necesidades institucionales del COGFM.
1.8. El contratista deberá entregar un informe individual por cada directivo, el cual deberá incluir el perfil evaluado y un plan de desarrollo personal detallado, estructurado y alineado con las competencias de liderazgo requeridas por el COGFM, garantizando claridad en las recomendaciones, acciones de mejora y oportunidades de fortalecimiento identificadas.

Tiempo de ejecución: Esta fase tiene una duración máxima de 3 semanas a partir del inicio de la ejecución del contrato.

ETAPA 2. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EFECTIVA (Oficiales superiores de grado Mayor, oficiales subalternos, suboficiales y personal civil)

2.1. El contratista desarrollará 26 talleres dirigidos a 660 participantes (Oficiales Subalternos, Suboficiales y Personal Civil), organizados en 26 grupos de 25 personas cada uno. Los talleres deben estar enfocados u orientados en comunicación efectiva, trabajo en equipo, sinergia, cooperación, competencias y liderazgo.
2.2. El contratista deberá entregar un informe físico y digital de la actividad desarrollada, el cual debe incluir todos los soportes y evidencias del proceso. Este informe deberá contener:

- Las guías de trabajo empleadas durante las sesiones realizadas con el personal subalterno, suboficial y civil.
- Un detalle de las metodologías aplicadas, objetivos de cada sesión y resultados obtenidos.
- Registros fotográficos debidamente organizados y fechados, que den cuenta del desarrollo de los talleres y la participación del personal.
- Cualquier otro material de apoyo utilizado durante las actividades formativas.

El informe final debe presentarse de manera clara, organizada y con los anexos necesarios para respaldar la ejecución de cada taller.

Tiempo de ejecución: Esta fase tiene una duración máxima de 7 semanas a partir del inicio de la ejecución del contrato.

FASE 2. SENSIBILIZACIÓN

El contratista deberá desarrollar jornadas de sensibilización y comunicación interna en las subjefaturas del COGFM, utilizando los canales institucionales disponibles (intranet, carteleras, puntos de información, puestos de trabajo, entre otros). El propósito de esta jornada es socializar al personal militar y civil los resultados de la intervención realizada, presentando de manera clara los avances, aprendizajes y transformaciones alcanzadas. Esta actividad busca generar comprensión, disposición y apertura frente a los cambios implementados en el marco del fortalecimiento del clima y la cultura organizacional, facilitando así la apropiación institucional y la continuidad del proceso. La jornada deberá ser integral, estructurada y planificada, e incluirá como mínimo los siguientes componentes:

1. El contratista deberá diseñar y ejecutar actividades orientadas a:
- Explicar de manera clara el objetivo de la intervención.
- Socializar la importancia del clima y la cultura organizacional.
- Conectar el proceso con la misión, visión y valores del COGFM.
- Generar una actitud positiva hacia la participación.

2. El contratista deberá producir y difundir piezas comunicacionales digitales y/o físicas, tales como:
- Banners, infografías y boletines para la intranet institucional.
- Publicaciones para pantallas internas y puestos de trabajo.
- Piezas gráficas que expliquen fases del proceso, beneficios y roles del personal.
- Mensajes clave alineados con la campaña institucional de valores y convivencia.
- Todo material deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.

Estas actividades deberán estar adaptadas al contexto militar y civil, respetando la jerarquía, el lenguaje institucional y los lineamientos de comunicación oficiales.

Todos los costos asociados al diseño, producción, edición y entrega de productos, así como cualquier otro material o recurso necesario para la implementación de la sensibilización, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El entregable final deberá presentarse en los formatos físicos y digitales que la entidad determine, garantizando claridad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos propuestos

Tiempo de ejecución: Esta fase tiene una duración máxima de 5 semanas a partir de la finalización de la ejecución de la fase 1 la cual se comprende en (etapa 1 y 2).

FASE 3. CAMPAÑA INSTITUCIONAL

1. El contratista deberá diseñar, desarrollar y ejecutar una campaña de concientización orientada a resaltar la importancia de los valores y normas institucionales en el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM).
2. Esta campaña tendrá como propósito fortalecer la sinergia, la cooperación y el reconocimiento mutuo entre las diferentes subjefaturas del Comando.
3. Como parte integral de la estrategia, el contratista deberá producir un video institucional que apoye la difusión del mensaje, el cual deberá incluir contenido dinámico, de alta calidad técnica y alineado con la identidad institucional del COGFM. De igual forma, el contratista deberá integrar de manera representativa a las dependencias de todas las subjefaturas del COGFM y evidencie la participación del personal militar y civil en las actividades desarrolladas.

• El propósito del video es agradecer la participación de los funcionarios, reforzar los mensajes clave de la intervención y armonizarlo con las campañas institucionales vigentes en materia de clima, cultura y valores organizacionales.
• El video deberá ser entregado en formato digital compatible con el sistema de correo institucional y será utilizado para su difusión en canales internos definidos por el supervisor del contrato.
4. Todos los costos asociados al diseño, producción, edición y entrega del video, así como cualquier otro material o recurso necesario para la implementación de la campaña, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
5. El entregable final deberá presentarse en los formatos físicos y digitales que la entidad determine, garantizando claridad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos propuestos.

Tiempo de ejecución: Esta fase tiene una duración máxima de 8 semanas a partir de la culminación de la fase 1 la cual se comprende en (etapa 1 y 2).

FASE 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. El contratista deberá garantizar el adecuado control y seguimiento del proceso mediante la presentación y cumplimiento de un plan de trabajo o cronograma general y por fases, en el cual se detallen todas las actividades programadas.
2. Dicho plan de trabajo o cronograma será la base para supervisar la ejecución y verificar el avance de cada intervención, asegurando la calidad de las acciones realizadas.
3. Para tal fin, se deberán considerar, como mínimo, los siguientes mecanismos:

• Reunión de alineamiento estratégico: encuentro inicial con el supervisor del contrato para revisar objetivos, alcances, metodología y lineamientos de ejecución.
• Reuniones presenciales o virtuales previas a cada actividad: espacios de coordinación en los cuales el contratista presentará anticipadamente el contenido, metodología y logística prevista para cada intervención.
• Elaboración y entrega de informes por fases: el contratista deberá presentar informes en cada etapa del proceso, junto con sus respectivos entregables, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. Estos informes deberán reflejar avances, resultados y evidencias del trabajo realizado.
4. La implementación de estas acciones deberá permitir un seguimiento continuo, transparente y verificable del cumplimiento del objeto contractual.
Tiempo de ejecución: Durante toda la ejecución del contrato.

FASE 5. ENTREGABLE, EVALUACIÓN Y CIERRE

1. Dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un plan de trabajo o cronograma detallado, compuesto por:
• Un plan de trabajo o cronograma general, que refleje la planeación completa de la propuesta, incluyendo tiempos, responsables y las dependencias entre actividades.
• Un plan de trabajo o cronograma por fases, en el que se especifiquen de manera desagregada las actividades, productos intermedios, hitos, fechas de inicio y finalización con previa revisión del supervisor del contrato, así como los recursos previstos para cada etapa.
• Los planes o cronogramas deberán presentarse en un formato claro, ordenado y fácilmente verificable, permitiendo un seguimiento adecuado del avance del contrato y garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
• El contratista será responsable de asegurar que la planeación presentada sea coherente, realista y ajustada a los plazos establecidos, sin generar incertidumbres en la programación ni en la comprensión de las actividades a desarrollar.
2. El contratista deberá entregar dos (2) informes, en formato físico y digital, los cuales serán presentados para la aprobación del supervisor del contrato:
• Informe individual del perfil y plan de desarrollo personal para cada participante de la etapa de la fase 1, que incluya análisis, recomendaciones y ruta de fortalecimiento profesional.
• Informe físico y digital de las actividades realizadas con el personal, oficiales subalternos, suboficial y civil, detallando objetivos, metodología aplicada, desarrollo de las sesiones, resultados obtenidos y soportes correspondientes de la etapa 2 fase1.
• Los informes deberán presentarse de manera clara, completa y conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor, constituyendo evidencia del cumplimiento del objeto contractual.
3. El contratista deberá entregar, en formato físico y digital, el documento correspondiente al diseño y desarrollo de la campaña de sensibilización, en el cual se deberá describir de manera detallada:
• El objetivo de la campaña.
• Las actividades previstas para su implementación.
• Las metas a alcanzar.
• Las acciones y estrategias de cultura organizacional que apoyarán la difusión y apropiación del mensaje institucional.
• Este documento deberá presentarse de forma clara, completa y alineada con los lineamientos establecidos para el cumplimiento del objeto

contractual.
4. El contratista deberá entregar los procesos de desarrollo y evaluación correspondientes a las actividades ejecutadas. Dicho entregable deberá incluir, como mínimo:
• La descripción detallada del proceso de desarrollo, indicando metodologías, técnicas, herramientas aplicadas y población intervenida.
• Los instrumentos de evaluación utilizados, así como los criterios empleados para medir avances, resultados y cumplimiento de objetivos.
• Un análisis de los hallazgos, logros alcanzados y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución.
• Las evidencias documentales que soporten tanto el proceso como los resultados (registros, listas de asistencia, productos generados, informes parciales, entre otros).
• Recomendaciones orientadas a fortalecer la continuidad o sostenibilidad de los procesos implementados.
• Los documentos deberán entregarse en formato físico y digital, de manera clara, estructurada y conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá entregar un plan de desarrollo individual para cada uno de los participantes intervenidos. Este plan deberá incluir el perfil identificado, las competencias a fortalecer, los objetivos de desarrollo, las acciones recomendadas, la ruta de trabajo sugerida y los indicadores de seguimiento que permitan evaluar su evolución.

Tiempo de ejecución: Durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL REQUERIDA DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá contar con una estructura organizacional sólida y las capacidades técnicas, operativas y tecnológicas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En ese sentido, deberá demostrar:

• Infraestructura y logística suficiente: Disponibilidad de recursos físicos, humanos y técnicos que permitan la ejecución eficiente de actividades simultáneas, el desplazamiento a diferentes dependencias y la atención oportuna de todas las fases de la propuesta de intervención. El contratista deberá garantizar estándares de calidad en cada intervención, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
Capacidades tecnológicas avanzadas: Disponer de plataformas tecnológicas, software psicométrico y herramientas de analítica de datos que permitan el procesamiento inmediato, confiable y seguro de la información recolectada durante la ejecución del contrato. Estas herramientas deberán facilitar el análisis técnico, la generación de informes y la toma de decisiones basada en evidencia.

TC. GUSTAVO NICOLÁS ACOSTA HERNANDEZ
Gerente de proyecto

PS. LUZ LILIBETH GARCIA PINZÓN
Comité técnico estructurador